



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 3/2025 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 1421088J de modificación de créditos n.º 3/2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado por bajas por anulación, al no haberse presentado alegaciones en el periodo de exposición pública, se publica el mismo y el resumen para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de Crédito
Progr.	Econ.		
912	10000	Retribuciones Corporativos	98.000,00€
912	16000	Seguridad Social Corporativos	33.000,00€
920	12000	Retri. Básicas Secretario-Interventor	2.000,00€
920	12003	Retri. Básicas Administrativos	6.000,00€
151	13000	Salarios Laborales Obras	53.000,00€
TOTAL			192.000,00€

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de Crédito
Progr.	Econ.		
165	22799	Contrato Mantenimiento Alumbrado Público	192.000,00€
TOTAL			192.000,00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Carranque, 6 de marzo de 2025.- La Alcaldesa, Amelia María Guzmán Rodríguez.

Nº.I.-1226